



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 42/2012, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de siete parcelas rústicas sitas en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), acordada por la Administración General del Estado, para su declaración como monte de utilidad pública.

La Administración General del Estado, mediante Orden de la Ministra de Economía y Hacienda, de 11 de enero de 2011, ha dispuesto ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón siete fincas rústicas sitas en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), para ser declaradas como monte de utilidad pública.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha informado favorablemente la aceptación de la cesión de estas parcelas puesto que son fincas netamente forestales que se hallan no demasiado lejanas de otras parcelas forestales propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de cesión realizada por el Ministerio de Hacienda en el año 2005, y junto con las cuales podrían constituir un nuevo monte de utilidad pública, atendiendo a los fines de interés general previstos en el artículo 13 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

De acuerdo con los artículos 149 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 125 de su Reglamento, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acreditó disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines y obligaciones que se derivan de esta cesión.

Las parcelas ofrecidas han sido valoradas por técnicos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a los efectos del artículo 21 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de febrero de 2012,

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita, acordada por la Administración General del Estado, de la plena propiedad de las fincas de titularidad estatal que a continuación se describen:

1.—Rústica. Campo. Situado en Encinacorba en Paraje Solana Capa, polígono 22 parcela 3, con una superficie del terreno de cincuenta áreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, Laureano Gutiérrez Guzmán; Sur, Ignacio Arnal Royo; este, María Tejero Garcés; oeste, término de Aguarón.

Referencia catastral: 50098A022000030000ZF

Valoración: 13,82 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, Libro 30, folio 130, finca 2418.

2.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje Solana Capa, polígono 22 parcela 6, con una superficie del terreno de noventa y siete áreas, cincuenta centiáreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, término de Aguarón; sur, barranco; este, Mariano Gasca Auré; oeste, Pascual Gimeno Andrés

Referencia catastral: 50098AQ22000060000ZK

Valoración: 254,11

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, libro 30, folio 17, finca 2215.

3.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje L. Capa, polígono 22 parcela 41, con una superficie del terreno de cuarenta y dos áreas, veinte centiáreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, Ignacio Arnal Royo; sur, Ayuntamiento; este, Pascual Gimeno; oeste, Ángel Garcés Ruiz.

Referencia catastral: 50098A022000410000ZK

Valoración: 11,65 euros

Inscrita en el Registro de la propiedad de Daroca, al tomo 1106, libro 30, folio 54, finca 2289.

4.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje Solana Capa, polígono 22 parcela 42, con una superficie del terreno de treinta y ocho áreas, veinte centiáreas en el Registro de



la Propiedad. Linderos: norte, Ignacio Arnal Royo; sur, Ayuntamiento; este, Bernardo Franco Rodrigo; oeste, Ayuntamiento.

Referencia catastral: 50098A022000420000ZR

Valoración: 10,50 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, libro 30, folio 57, finca 2295.

5.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje Solana Capa, polígono 22 parcela 48, con una superficie del terreno de cincuenta y cinco áreas, ochenta centiáreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, Manuela Rodrigo Cabello; Sur, Carlos Ruesca García; este, Ayuntamiento; oeste, Mariano Calderón Gracia.

Referencia catastral: 50098A022000480000ZS

Valoración: 15,42 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, libro 30, folio 84, finca 2350.

6.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje Solana Capa, polígono 22 parcela 63, con una superficie del terreno de una hectárea, setenta y un área, ochenta y cinco centiáreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, término de Aguarón; sur, Ayuntamiento; este, Enrique Gómez Peiro; oeste, Ayuntamiento.

Referencia catastral: 50098A022000630000ZQ

Valoración: 47,67 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, Libro 30, folio 119, finca 2407.

7.—Rústica. Campo. Situada en Encinacorba en Paraje Las Cañadas, polígono 39 parcela 75, con una superficie del terreno de cincuenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas en el Registro de la Propiedad. Linderos: norte, Germán Gascón Salete; sur, Julio Gasca Gasca; este, Cristóbal Funes Sancho; oeste, Nicolás Tapia Valero.

Referencia catastral: 50098A039000750000ZH (parte)

Valoración: 129,67 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca, al tomo 1106, libro 30, folio 48, finca 2277.

Segundo.—Destino y adscripción.

Las parcelas deberán ser declaradas monte de utilidad pública, incorporándolas a la acción de mejora forestal desarrollada por la Comunidad Autónoma, facilitando así su mejor defensa y protección, y deberán incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Daroca, para su ulterior afectación y adscripción al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Tercero.—Formalización.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública y a la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.—Gastos e impuestos.

Los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de los documentos necesarios para la efectividad de este Decreto serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 21 de febrero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**